

SGM



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos"

Subsecretaría de Minería  
Dirección General de Minas  
Dirección de Revisión de Obligaciones

Oficio No.: SE/610.- **04328** /2017.

Asunto: Se acepta desistimiento de titularidad de Concesión Minera.

Ciudad de México, a **12 JUL 2017**

**JESUS AVILA LOPEZ.**  
CALLE 14 No. 107.  
COLONIA VILLA JUAREZ.  
C.P. 31090, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

**ANTECEDENTES:**  
**TITULO: 226921.**  
**EXPEDIENTE: 016/33473.**  
**LOTE: DARON 3.**  
**SUPERFICIE: 30.0000 HAS.**  
**MUNICIPIO: CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.**  
**REFERENCIA: 25/08/2016.**

Con relación a su solicitud registrada con número 201609DCO/32110, presentada en la Delegación Federal de la Secretaría de Economía en Chihuahua, Chihuahua el 25 de agosto de 2016 y recibida en la Oficialía de Partes de la entonces Dirección General de Regulación Minera ahora Dirección General de Minas el 22 de septiembre siguiente, se le comunica que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 24, 33 y 42 fracción II de la Ley Minera; 4 fracciones I y III del Reglamento de la Ley Minera, y de acuerdo con las atribuciones que confiere el artículo 32, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, **se tiene por aceptado el desistimiento sobre la titularidad de la concesión minera cuyos datos se citan en antecedentes** y, como consecuencia, **se resuelve la cancelación de la misma**, toda vez que el referido desistimiento fue formulado en ejercicio del derecho otorgado por el artículo 19, fracción IX de la Ley Minera, en los términos previstos por el artículo 44 de su Reglamento, no afectándose derechos a terceros inscritos en el Registro Público de Minería.



El presente oficio se expide con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; 1, 19, fracción IX, 24, 27 fracción IX y 42 fracción II de la Ley Minera; 4 fracciones I y III, y 44 del Reglamento de la Ley Minera.

A partir de que surta efectos la notificación del desistimiento, se le informa que ya no podrá hacer uso de la concesión minera, con la finalidad de que no infrinja lo dispuesto por los artículos 149 y 150 de la Ley General de Bienes Nacionales.

El suscrito firma el presente oficio en suplencia por ausencia de la Directora General de Minas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 penúltimo párrafo y 58 último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación de 09 de septiembre y 19 de diciembre de 2016,

**Atentamente.**

**Lic. Sergio Paz González.**

**Director de Revisión de Obligaciones.**

C.c.p.- Lic. Claudia Yolanda Ibarra Palafox, Directora General de Minas.  
Dirección de Cartografía y Concesiones Mineras.  
Subdirección del Registro Público de Minería.  
Subdirección de Minas en Chihuahua, Chihuahua.  
Minutario.  
**ID.201609DCO/32110.**

# INFORME GEOLOGICO - MINERO

LOTE..... DARON 3  
EXP. Y AG..... 226921  
SUPER..... 30 HAS.  
MPIO. Y EDO..... CHIHUAHUA, CHIH.

## LOCALIZACION:

EL AREA DEL LOTE MINERO ESTUDIADA, SE LOCALIZA EN LAS ESTRIBACIONES ORIENTE DE LA SIERRA NOMBRE DE DIOS, EJIDO DE ALDAMA, CHIH., A 1400 M. AL SURESTE DEL CERRO DEL CENTINELA, A 2100 M. AL NOROESTE DEL CERRO CHAPARRO PRIETO Y A 350 M. AL OESTE DE LA LINEA DE ALTA TENSION DE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD.

## LAS COORDENADAS DEL PUNTO DE PARTIDA DEL LOTE MINERO SON:

X= 395 927.8402 M. Y= 3 185 771.0266 M. Y SON EN EL DATUM NAD 27 NORTEAMERICANO, UBICANDOSE EN LA CARTA GEOLOGICA MINERA H13C56 SACRAMENTO.

## GEOLOGIA:

LA GEOLOGIA LOCAL DEL AREA ESTA CONFORMADA POR ROCAS DE ORIGEN IGNEO EXTRUSIVAS DE COMPOSICION INTERMEDIA -FELSICA, DENTRO DE UNA EDAD DEL CENOZOICO, PERTENECIENTE A LA ERA APROXIMADA AL EOCENO-OLIGOCENO; REFERENCIADA A LA HOJA GEOLOGICA MINERA, SACRAMENTO, CHIHUAHUA. H13C56.

## TRABAJOS REALIZADOS:

SE EFECTUO UN RECORRIDO POR TODA EL AREA DE INTERES DEL LOTE MINERO, OBTENIENDO VARIAS MUESTRAS EN SUPERFICIE, LAS CUALES SE MANDARON A ANALIZAR A UN LABORATORIO EN ESTA CD. DE CHIHUAHUA; ARROJANDO ESCASOS VALORES EN MINERALES METALICOS POR LO QUE SE OPTO Y AUN ASI CON LA ESPERANZA DE ENCONTRAR ALGUN OTRO MINERAL METALICO O NO METALICO CON ALGUNOS VALORES QUE FUERAN SUBSETIBLES DE COMERCIALIZACION Y CON RENDIMIENTO ECONOMICO, PERO NO FUE ASI.

## RESULTADOS:

HABIENDOSE EXPLORADO Y ANALIZADO TODA EL AREA DEL LOTE MINERO EN CUESTION SE CONCLUYE DE QUE NO EXISTEN CONDICIONES FAVORABLES PARA LA OCURRENCIA DE ALGUN TIPO DE MINERALIZACION DE INTERES Y QUE LAS ZONAS DE ALTERACION UBIESEN OCURRIDO ALGUNA CRISTALIZACION GENERANDO UNA BUENA LEY EN ALGUN MINERAL, PERO NO FUE ASI O BIEN CON LA ESPERANZA EN EL TERRENO DE ENCONTRAR UN PROCESO NATURAL RELACIONADOS EN GENERAL A LA EROSION-INTERPERISMO DE LA REGION, SIN EVIDENCIAS DE ESTAR VINCULADOS CON NINGUN PROCESO DE MINERALIZACION ECONOMICA, POR LO QUE SE OPTO POR EL DESISTIMIENTO DEL LOTE MINERO.

ATENTAMENTE:

CHIHUAHUA, CHIH., AGOSTO DEL 2016

JESUS AVILA LOPEZ  
CALLE 14 NO. 107  
COLONIA VILLA JUAREZ  
31090, CHIHUAHUA, CHIH.

